



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°023-2024-CM/MPJ

Jauja, 21 de marzo de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;**

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°006-2024, de fecha 21 de marzo del 2024, se ha visto el Oficio Circular N°0017-2024-EF/50.07, de fecha 06 de marzo del 2024 suscrito por el director General de la Dirección General de Presupuesto, el Informe Legal N°165-2024-GAJ/MPJ, de fecha 20 de marzo del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe N°165-2024-MPJ/GPP, de fecha 20 de marzo del 2024 sobre **Reducción del Presupuesto Institucional de Apertura**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, según lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece entre otros lo siguiente que los créditos presupuestarios correspondientes a las competencias y funciones transferidas en el año 2023 en el marco del proceso de descentralización y que no hayan sido consideradas en la fase de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 en el pliego correspondiente, se transfieren durante el presente Año Fiscal, con cargo al presupuesto del pliego que ha transferido la competencia, conforme a lo establecido en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Dichas transferencias se realizan en enero del año 2024 a propuesta del pliego respectivo y detallan el monto que corresponde a cada pliego a ser habilitado;

Que, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba para el caso de gobiernos locales mediante acuerdo concejo municipal, dicho acuerdo se publica en la sede digital del gobierno local, la copia del acuerdo de consejo municipal se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismo señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según lo dispuesto en el párrafo Quinto de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, indica "La modificación del Presupuesto Institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional y mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regional y gobiernos locales, respectivamente. La

*"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel**  
*Huamán*  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de concejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los 805) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico";

Que, mediante Oficio Circular N°0017-2024-EF/50.07, de fecha 06 de marzo del 2024 suscrito por el director General de la Dirección General de Presupuesto emite opinión favorable a la reducción marco presupuestal respecto a los recursos correspondientes a saldos del balance por la fuente de financiamiento recursos determinados en el marco del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31953;

Que, mediante Informe Legal N°165-2024-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 20 de marzo de del 2024 por el Gerente de Asesoría Jurídica declara procedente Reducción del Presupuesto Institucional de Apertura aprobado respecto a los recursos correspondiente a saldos de balance por la fuente de financiamiento de recursos determinados, recomendando a elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos que se proceda conforme a sus atribuciones conferida en la normativa vigente;

Que, mediante Informe N°165-2024-MPJ/GPP, de fecha 20 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en referencia al Informe N°158-2024-MPJ/GPP en el cual solicita la Reducción del Presupuesto Institucional de Apertura aprobado respecto a los recursos correspondiente a saldos de balance por la fuente de financiamiento de recursos determinados: 18: Canon, Sobrecanon y regalías, rentas de aduanas y participaciones por el monto de S/. 3, 648,559.00 (Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles), mediante Acuerdo de Concejo;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** la Reducción del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2024 de la Municipalidad Provincial de Jauja, según el siguiente detalle:

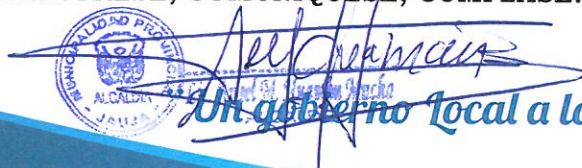
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO A REDUCIR
18: Canon, Sobrecanon y regalías, rentas de aduanas y participaciones.	3,648,559.00 (Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO. - REMITIR,** la Copia de dicho documento debe remitirse dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO - ENCARGAR,** la publicación de la presente a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE.**

  
Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026